Sea dado de yr ni pasar contra ellas ni alguna dellas
so las penas en ellas contenidas las quales su merced mandaria
executar con mucha diligencia

Y por que es necesario que haya dezimas cartas que tenga
largo y anydado de guardar y mirar la dicha huerta y escrivir
las penas y calonias que hallaren para que los dañados fuesen
castigados conforme a las dichas ordenanças mandaron y mando
que se afiendase las penas de la dicha huerta con las dichas ordenanças en la
dezima que mas vezino por ellas dezise la qual dicha dezima
que asy la afiendase llevase y lleve ~~todas las penas~~ dellas
calonias que el por sy mismo o por su ~~[illegible]~~ tomase
y estimase todas las penas contenidas en las dichas ordenan-
ças syndicar dellas para el ninguna dezima las quales
dichas penas le seran luego executadas y el entregado dellas

Y el qual dicho azafar que asy las dichas penas afiendare sea obli-
gado y se le obligo a pagar todos los daños que en la
dicha huerta se hiziere en todo el año de su afiendamiento
o dar el dañado que los hizo cierto y seguro conforme a la
ordenanza ~~[illegible]~~ o pagar el daño por sy y por sus bienes